



# Asamblea General

Distr. general  
8 de octubre de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 74 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
situaciones de los derechos humanos e informes de  
relatores y representantes especiales**

## **Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea**

### **Nota del Secretario General\***

#### *Resumen*

El presente informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, que se presenta en virtud de la resolución [75/190](#) de la Asamblea General, es el informe final del actual titular del mandato a la Asamblea. El Relator Especial espera poder señalar a la atención de la comunidad internacional las acuciantes preocupaciones en materia de derechos humanos, e insta a todas las partes implicadas a tomar medidas concretas con miras a encontrar una solución pacífica al conflicto de larga data en la península de Corea.

---

\* El presente informe se presentó después del plazo establecido a fin de incluir la información más reciente.



---

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	3
II. Sinopsis de la situación política . . . . .	4
III. Situación de los derechos humanos . . . . .	5
A. Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la situación de los derechos humanos . . . . .	5
B. <i>Kwanliso</i> (campos de presos políticos) . . . . .	8
C. Derecho a la libertad de religión . . . . .	11
D. Derechos del niño . . . . .	13
IV. Colaboración . . . . .	17
V. Conclusiones . . . . .	18
VI. Recomendaciones . . . . .	21

## I. Introducción

1. Desde enero de 2020, la República Popular Democrática de Corea ha implementado un cierre total de las fronteras, impuesto restricciones a los viajes entre ciudades y regiones y limitado las importaciones de bienes no esenciales, entre estos los suministros humanitarios no relacionados con la respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Según los informes del Gobierno y la Organización Mundial de la Salud (OMS), hasta la fecha no ha habido casos confirmados de COVID-19 en la República Popular Democrática de Corea. El Gobierno se ha sumado al Mecanismo COVAX para el Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19; sin embargo, aún no ha cumplido con los pasos necesarios para recibir las vacunas a través del Mecanismo. Preocupa al Relator Especial que la situación de los derechos humanos siga deteriorándose a medida que el país queda más aislado. La mayor parte del personal diplomático y humanitario ha abandonado el territorio, en medio de estrictas restricciones a los viajes, escasez de productos esenciales, falta de establecimientos sanitarios e incertidumbre acerca de cuándo terminarán las restricciones. A julio de 2021, solo 9 de las 25 embajadas extranjeras en Pyongyang contaban con personal diplomático en el país. Las organizaciones humanitarias estaban prestando valiosos servicios a las poblaciones vulnerables, entre otras cosas mediante programas de alimentación escolar, apoyo nutricional a las mujeres embarazadas y lactantes y programas de vacunación. Es probable que la interrupción de los programas humanitarios provoque retrocesos con respecto a la consecución de logros clave en el ámbito del desarrollo sostenible relacionados con la vacunación, la salud de las mujeres y los niños, el agua y el saneamiento y la seguridad alimentaria.

2. Muchas personas que dependen del comercio y de otras actividades comerciales en las zonas fronterizas del norte del país han perdido sus ingresos. Las sanciones y la economía dirigida continúan menoscabando los medios de vida y frenando el desarrollo sostenible. Preocupa gravemente el acceso de la población a los alimentos, y los niños y las personas de edad más vulnerables corren el riesgo de morir de hambre. Debido a las restricciones a los viajes relacionadas con la COVID-19, solo 229 personas lograron escapar a la República de Corea en 2020, lo cual supone un importante descenso respecto a las 1.047 de 2019<sup>1</sup>, mientras que, en el primer semestre de 2021, únicamente 36 personas pudieron hacerlo. La falta de una presencia internacional en el país y el hecho de que solo unos pocos fugitivos hayan llegado a la República de Corea ha tenido como consecuencia que sea extremadamente limitado el acceso a la información de primera mano sobre la situación de los derechos humanos en el país.

3. El Relator Especial lamenta que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea siga oponiéndose a su mandato y no responda a sus peticiones de visitar el país. Durante el período sobre el que se informa, el Relator Especial envió tres comunicaciones al Gobierno y compartió con este sus proyectos de informe a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos. No recibió respuesta alguna a sus cartas o informes. Debido a las restricciones a los viajes relacionadas con la COVID-19, el Relator Especial no ha podido llevar a cabo ninguna misión oficial a la República de Corea o a los países vecinos después de las misiones oficiales que realizó a Tailandia, en noviembre de 2019, y al Japón, en diciembre de 2019. En cambio, el Relator Especial celebró una serie de reuniones en línea con víctimas de violaciones de los derechos humanos, sus familiares, organizaciones de la sociedad civil y organismos de las Naciones Unidas y Estados Miembros. En el presente informe, el Relator Especial se centra en las principales preocupaciones en materia

---

<sup>1</sup> República de Corea, Ministerio de Unificación, “Policy on North Korean defectors” (base de datos South-North Relations). Se puede consultar en [www.unikorea.go.kr/eng\\_unikorea/relations/statistics/defectors/](http://www.unikorea.go.kr/eng_unikorea/relations/statistics/defectors/).

de derechos humanos planteadas por los fugitivos, los familiares de las víctimas de violaciones de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas.

## II. Sinopsis de la situación política

4. El 8 de abril de 2021, el Presidente de la República Popular Democrática de Corea, Kim Jong Un, en una reunión del Partido de los Trabajadores de Corea, exhortó a los funcionarios a “emprender otra ‘Ardua Marcha’ más difícil aún”<sup>2</sup>. En junio de 2021, reconoció la grave situación alimentaria debida a que el sector agrícola no había cumplido con el plan de producción de granos. Los informes indican que se emitió una orden especial para hacer frente a la crisis alimentaria, por la cual se permitía al Gobierno ejercer un control más estricto de la distribución y el procesamiento de los granos. El sector agrícola parece enfrentarse a múltiples retos como consecuencia de la caída de las importaciones de fertilizantes y otros suministros agrícolas procedentes de China, las medidas internacionales de sanción y un brote de peste porcina africana<sup>3</sup>.

5. En su primera reunión bilateral, celebrada el 21 de mayo de 2021, el Presidente de la República de Corea, Moon Jae-in, y el Presidente de los Estados Unidos de América, Joseph Biden, reafirmaron su convicción común de que “la diplomacia y el diálogo [...] son esenciales para lograr la desnuclearización completa y el establecimiento de la paz permanente en la península de Corea”, acordaron “trabajar juntos para mejorar la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea” y se comprometieron a prestar asistencia humanitaria<sup>4</sup>. El Relator Especial acoge con beneplácito que en la declaración conjunta se haya hecho una referencia concreta a la situación de los derechos humanos. Asimismo, reitera que es necesario aplicar a las negociaciones un enfoque basado en principios y no eludir plantear las preocupaciones en materia de derechos humanos, entre ellas la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y, en particular, con el mandato del Relator Especial y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Las negociaciones deben incluir un compromiso de parte del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea de avanzar e implicarse de manera significativa en la realización de los derechos humanos, de conformidad con parámetros de referencia mensurables.

6. El Relator Especial opina que no hay razón para que la situación degenere en un nuevo ciclo de tensiones militares en la península de Corea. Por el contrario, es necesario e imperioso revitalizar la declaración conjunta que el Presidente Kim Jong Un y el entonces Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, realizaron en la Cumbre de Singapur, celebrada el 12 de junio de 2018, y la Declaración de Panmunjom para la Paz, la Prosperidad y la Reunificación de la Península de Corea, de 27 de abril de 2018, y explorar enfoques prácticos en pos de la desnuclearización, la paz, el desarrollo y la protección de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Es momento de enviar señales claras, adoptar medidas concretas y encontrar formas creativas de dar impulso al estancado proceso diplomático para

<sup>2</sup> Véase <https://kcnawatch.org/newstream/1617920275-776284784/respected-comrade-kim-jong-un-makes-closing-address-at-sixth-conference-of-cell-secretaries-of-workers-party-of-korea/>.

<sup>3</sup> Korea Development Institute, *KDI Review of the North Korean Economy* (mayo de 2021), págs. 39 y 40 (en coreano).

<sup>4</sup> Casa Blanca, Estados Unidos de América, “U.S.-ROK Leaders’ joint statement”, 2 de mayo de 2021.

garantizar una solución pacífica del conflicto, incluso mediante el anuncio de una declaración de paz entre las partes.

### III. Situación de los derechos humanos

#### A. Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la situación de los derechos humanos

7. Según la OMS, al 9 de septiembre de 2021, la República Popular Democrática de Corea había sometido a 39.342 personas a pruebas de COVID-19<sup>5</sup>. Todos los resultados han sido negativos, hecho que puede atribuirse a las medidas proactivas de prevención adoptadas por el Gobierno para proteger el derecho a la salud física y mental de la población. En julio se ofreció al país aproximadamente 1,7 millones de dosis de vacunas a través del Mecanismo COVAX, pero el envío se retrasó debido a una falta de preparación técnica y a la escasez de vacunas a nivel mundial. En septiembre, el país comunicó al Mecanismo COVAX que, de las vacunas ofrecidas, 2,97 millones de dosis podrían ser reubicadas en otros países gravemente afectados<sup>6</sup>. La República Popular Democrática de Corea cuenta con un programa nacional de vacunación bien organizado para otras enfermedades, y tiene la capacidad de llevar adelante el programa de vacunación contra la COVID-19. La República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos han expresado su voluntad de proporcionar apoyo para vacunas de ser necesario. En el 74º período de sesiones de la Asamblea Mundial de la Salud, la República Popular Democrática de Corea criticó el acaparamiento de vacunas por parte de algunos Estados y propugnó la igualdad en la distribución de vacunas a nivel mundial. Sin embargo, según se informa, los medios de comunicación estatales siguen advirtiendo a sus ciudadanos sobre los posibles efectos secundarios e ineficacia de las vacunas<sup>7</sup>. El Relator Especial alienta encarecidamente al Gobierno a que cumpla los requisitos técnicos para recibir vacunas a través de COVAX y de otros Estados, especialmente como parte de una estrategia global para controlar la COVID-19.

8. Las autoridades siguen aplicando otras medidas de salud pública, como el uso obligatorio de mascarillas, las actividades de desinfección, el confinamiento de ciudades y regiones, el aumento de la vigilancia y las severas restricciones a los viajes dentro del país. Según se ha informado, la apertura del Hospital General de Pyongyang se ha retrasado indefinidamente debido a las dificultades para importar equipo médico a causa de la COVID-19 y de los retrasos en los envíos relacionados con las sanciones<sup>8</sup>. Se prevé que, una vez finalizada la construcción de nuevas instalaciones de cuarentena cerca de su frontera con China, la República Popular Democrática de Corea reanudará el comercio con ese país de forma parcial, poniendo en práctica estrictas medidas de cuarentena. Si bien esas medidas de prevención protegen el derecho de las personas a la salud física y mental contra la COVID-19, el Relator Especial observa con preocupación que algunas restricciones no se ajustan a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Según información recibida, el 25 de agosto de 2020, el Ministerio de Seguridad Social (ex Ministerio de Seguridad del Pueblo) emitió una proclamación por la cual se prohibían los actos que

<sup>5</sup> Véase [www.nknews.org/2021/09/north-korea-reports-no-covid-cases-as-total-tested-nears-40000/?t=1640240335988](http://www.nknews.org/2021/09/north-korea-reports-no-covid-cases-as-total-tested-nears-40000/?t=1640240335988).

<sup>6</sup> Soyoung Ahn, “N. Korea rejects COVID vaccines, saying hard-hit nations have greater need”, Voice of America, 1 de septiembre de 2021.

<sup>7</sup> Véase [www.nknews.org/2021/06/north-korean-media-warns-covid-vaccines-may-be-ineffective-for-next-few-years/](http://www.nknews.org/2021/06/north-korean-media-warns-covid-vaccines-may-be-ineffective-for-next-few-years/).

<sup>8</sup> Colin Zwirko, “After months of delays, Kim Jong Un’s premier hospital could soon open up”, NK Pro, 19 de febrero de 2021.

impidieran el cierre de la frontera septentrional<sup>9</sup>. Dicha proclamación establece una zona de amortiguación de 1 a 2 km de ancho a lo largo de la frontera septentrional, principalmente con China, y dispone que cualquier persona que entre sin autorización “será fusilada incondicionalmente”, y que los intrusos que se encuentren en la ribera de los ríos Yalu y Tumen perteneciente a la República Popular Democrática de Corea “serán fusilados sin previo aviso”. Es alarmante que, según se ha informado, en esta medida preventiva contra la COVID-19 figuren disposiciones que prevean el fusilamiento de personas que entren o salgan del país de forma irregular. Las normas internacionales son claras en cuanto a que el uso potencialmente letal de un arma de fuego para el mantenimiento del orden público se limita a los casos en que es estrictamente necesario para proteger la vida o evitar lesiones de gravedad derivadas de una amenaza inminente<sup>10</sup>. El 22 de septiembre de 2020, un funcionario de la República de Corea de 47 años de edad fue fusilado por las fuerzas de seguridad de la República Popular Democrática de Corea<sup>11</sup>. En agosto, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, enviaron una comunicación conjunta en la que planteaban estas preocupaciones acerca de la proclamación y de la Ley de Denuncia de la Cultura y el Pensamiento Reaccionarios, aprobada por la Asamblea Popular Suprema en diciembre de 2020, en la que figuran penas severas, como la pena de muerte por actividades relacionadas con el acceso a la información y las libertades de expresión y de religión<sup>12</sup>. El 14 de julio, se recibieron informes de que China había repatriado a más de 50 personas de la República Popular Democrática de Corea, que habían estado privadas de su libertad durante más de un año en Shenyang debido a las restricciones relacionadas con la COVID-19. Otras personas detenidas en China podrían enfrentarse a una inminente repatriación forzosa y al riesgo de sufrir malos tratos en caso de ser repatriadas.

9. Las medidas relacionadas con la COVID-19, prolongadas y estrictas, han provocado graves dificultades económicas y una mayor vulnerabilidad a violaciones de los derechos humanos en la población en general. Más del 40 % de las personas ya sufrían inseguridad alimentaria antes de la pandemia de COVID-19, y muchas de ellas padecían desnutrición y retraso en el crecimiento. Desde entonces, el número de hogares en situación de inseguridad alimentaria ha aumentado<sup>13</sup>. En junio de 2021, el precio del arroz y el maíz subió en distintas regiones. El Relator Especial ha recibido información sobre las medidas de emergencia que han estado adoptando las autoridades, entre ellas la distribución de maíz para cinco a siete días de consumo en el período comprendido entre finales de junio y mediados de julio de 2021, y el control de los precios de los alimentos en el mercado. El Gobierno también ha dado prioridad a la agricultura, con el objeto de aumentar la producción de alimentos y, según se informa, ha movilizado a residentes de zonas urbanas, militares que han sido dados de baja, niños huérfanos y mujeres casadas, para trabajar en las granjas. A pesar

<sup>9</sup> La Proclamación es una directiva emitida por el Ministerio de Seguridad Social que se aplica a “todas las instituciones, empresas, organizaciones (incluidas las fuerzas armadas, y las unidades especiales y de materiales) y ciudadanos dentro del territorio de la República Popular Democrática de Corea” (art. 5).

<sup>10</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018) sobre el derecho a la vida, párr. 12.

<sup>11</sup> El Relator Especial y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias enviaron cartas sobre el asunto a la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea. Los relatores especiales solo han recibido respuesta de la República de Corea. Véase la comunicación núm. AL KOR 7/2020. **Error! Hyperlink reference not valid.**

<sup>12</sup> Véase la comunicación núm. OL PRK 5/2021.

<sup>13</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Perspectivas de cosechas y situación alimentaria*, Informe trimestral mundial núm. 1 (Roma, 2021), págs. 5 y 28.

de estas medidas temporales, es probable que las inundaciones de principios de agosto y la falta de fertilizantes, pesticidas, combustible para vehículos y piezas agrícolas afecten la producción de alimentos.

10. Los medicamentos esenciales y los suministros médicos escasean, y su precio se ha multiplicado desde que dejaron de llegar desde China; las organizaciones humanitarias no han podido ingresar medicamentos y otros suministros. Las intervenciones esenciales para salvar la vida de los niños, en particular el suministro de otras vacunas, como la vacuna contra la poliomielitis, son insuficientes. El acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva sigue siendo mínimo y, según se ha informado, en los últimos meses se han incrementado los casos de abortos clandestinos<sup>14</sup>. Es probable que la escasez de alimentos produzca un aumento de la desnutrición entre los niños y otros grupos vulnerables, lo cual, a su vez, debilita su sistema inmunológico y los vuelve más propensos a tener problemas de salud. Como resultado de las restricciones prolongadas y la paralización de las actividades económicas, las familias ya no pueden seguir sustentándose. Las personas solicitan cada vez más préstamos y venden sus objetos domésticos para sobrevivir. Muchas fábricas y minas han cerrado debido a la falta de energía, piezas de maquinaria y materias primas. Los informes indican que la situación de los pescadores en pequeña escala se ve perjudicada por las estrictas restricciones a la pesca en las zonas fronterizas y costeras. El número de personas sin hogar y de niños que viven en la calle está en aumento. Quienes han sido dados de baja del servicio militar obligatorio y vuelven a casa no tienen trabajo, ingresos ni alimentos para sobrevivir. Según se ha informado, los problemas sociales, como la prostitución, el consumo de drogas, el tráfico de estupefacientes y los robos, se están multiplicando debido a las crecientes privaciones económicas.

11. La mayoría de las cárceles en la República Popular Democrática de Corea no proporcionan comida, agua potable, o atención médica suficientes. Según información recibida, en junio de 2021, el Ministerio de Seguridad Social anunció que se acortarían las penas de los reclusos de las *kyohwaso* (cárceles de presos comunes) que hubieran cumplido con las exigencias relacionadas con la producción o hubieran demostrado buena conducta<sup>15</sup>. Los informes indican que también se liberó a detenidos en los campos de trabajo (*rodongdanryondae*), debido a la carencia de alimentos y la falta de trabajo suficiente en las obras de construcción. Sin embargo, también se ha informado de que se ha detenido y enviado a prisión a personas acusadas de comportamientos antisocialistas como, por ejemplo, ver películas y escuchar música de la República de Corea. En repetidas ocasiones, el Relator Especial ha instado al Gobierno a que considere la posibilidad de dejar en libertad a la población carcelaria vulnerable, y que aplique alternativas a la detención. El Relator Especial recomienda además que el Gobierno siga las directrices sobre la COVID-19 en prisiones y otros centros de detención, establecidas en la declaración conjunta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la OMS, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) y el ACNUDH<sup>16</sup>, y que cumpla con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Nelson Mandela).

<sup>14</sup> Véase Asia Press, “Interview with a North Korean woman: why the COVID situation is causing a surge in ‘black-market abortions’”, 31 de mayo de 2021. Se puede consultar en [www.asiapress.org/rimjin-gang/2021/05/society-economy/korona-3/](http://www.asiapress.org/rimjin-gang/2021/05/society-economy/korona-3/).

<sup>15</sup> Véase [www.dailynk.com/english/north-korea-issues-rare-order-shorten-sentences-model-inmates-reeducation-prison-camps/](http://www.dailynk.com/english/north-korea-issues-rare-order-shorten-sentences-model-inmates-reeducation-prison-camps/).

<sup>16</sup> Véase Ghada Fathi Waly, Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y otros, “Declaración conjunta de la UNODC, la OMS, el ONUSIDA y el ACNUDH sobre la COVID-19 en prisiones y otros centros de detención”, 13 de mayo de 2020.

12. Las restricciones relacionadas con la COVID-19 y la vigilancia del Gobierno contra la pandemia han contribuido a evitar una posible crisis sanitaria, que podría haber tenido consecuencias desastrosas para la vida de las personas. Al mismo tiempo, el aislamiento prolongado y el cierre de fronteras han provocado problemas relacionados con la alimentación y la salud, así como graves privaciones económicas para muchas personas en todo el país. También es probable que esto retrase el desarrollo social a largo plazo. El Relator Especial insta a que las autoridades aprovechen esta crisis como una oportunidad para iniciar las reformas legales e institucionales necesarias con miras a garantizar los derechos económicos y sociales, entre ellos los derechos a la alimentación, el agua, el saneamiento y la salud. Las autoridades deben facilitar los esfuerzos de las personas dirigidos a buscar oportunidades económicas, de forma segura, dentro y fuera del país. Asimismo, deben dar respuesta a las inquietudes de larga data referidas a violaciones sistemáticas de los derechos civiles y políticos, como la libertad de circulación, de asociación, de expresión y de información y el estado de derecho. El Relator Especial insta a que, en las circunstancias extraordinarias provocadas por la COVID-19, que han limitado drásticamente el comercio interior y exterior en la República Popular Democrática de Corea, se revisen las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad y se atenúen cuando sea necesario, tanto para facilitar la asistencia humanitaria y salvar vidas, como para permitir la promoción del derecho a un nivel de vida adecuado para los ciudadanos comunes. El Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución [1874 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad informó de que “es probable que las sanciones tengan consecuencias no deseadas en la población civil”, aunque es difícil hacer una evaluación cuantitativa debido a diversos factores, entre ellos la pandemia de COVID-19 ([S/2021/211](#), párr. 169).

## B. *Kwanliso* (campos de presos políticos)

13. El Relator Especial sigue recibiendo información sobre la existencia y el funcionamiento de los *kwanliso* (campos de presos políticos)<sup>17</sup>, que coincide con la conclusión de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea de 2014, según la cual las personas que a juicio del Gobierno han cometido delitos políticos graves son desaparecidas por la fuerza en los *kwanliso* (campos de presos políticos). Las personas que escaparon de la República Popular Democrática de Corea continúan afirmando que existe una conciencia generalizada de que se sigue enviando a los *kwanliso* a todo aquel que se considere una amenaza política para el sistema político existente y los dirigentes del país, en particular quienes hayan sido encontrados colaborando con cristianos, intermediarios o traficantes para ayudar a otros a llegar a la República de Corea o quienes hayan intentado llegar a la República de Corea. Los informes siguen mostrando que se sigue privando arbitrariamente de libertad a determinadas personas, sobre la base del mero juicio de los funcionarios del Ministerio de Seguridad del Estado, que las consideran desleales al Estado y a su ideología, y se impone a dichas personas una detención por tiempo indeterminado, sin perspectiva de liberación, en condiciones inhumanas y sin acceso a alimentación, agua limpia y saneamiento adecuados, y se las somete a malos tratos, incluidas palizas que a menudo constituyen tortura. Los presos políticos tienen vedado el contacto con el mundo exterior, incluso con sus familias, que viven con el tormento diario de no saber la suerte o el paradero de sus seres queridos. La situación de dichos presos constituye una desaparición

<sup>17</sup> Los *kwanliso*, que se traducen literalmente como “centros o dependencias de gestión”, no son centros de detención oficiales y están administrados por la Oficina núm. 7 (Oficina de Agricultura) del Ministerio de Seguridad del Estado. Solo el *kwanliso* núm. 18, en Kaechon, es gestionado por el Ministerio de Seguridad Social.

forzada según el derecho internacional de los derechos humanos<sup>18</sup>. A juicio del Relator Especial, solo se puede suponer que, en vista del deterioro de la situación económica del país por causa de la COVID-19, la situación de estos presos políticos no ha hecho más que empeorar, sobre todo con referencia al acceso a los alimentos y la explotación mediante trabajos forzosos.

14. Con excepción del *kwanliso* núm. 25, los *kwanliso* se asemejan más a aldeas que a centros penitenciarios<sup>19</sup>. Según los relatos de algunas personas que crecieron en el *kwanliso* núm. 18, situado justo al sur del río Taedong, y que escaparon o fueron dejadas en libertad en 2007 y 2008, se trataba de una gran aldea, con una extensión de hasta 40 km, en la cual había alojamientos, escuelas para los hijos de los oficiales y de los detenidos, hospitales, granjas y centros de detención<sup>20</sup>. Los hijos de los reclusos iban a la escuela durante medio día y trabajaban por la tarde. Cuando los niños llegaban a la edad de 17 años según el cómputo tradicional coreano (15 o 16 años de edad), tenían que trabajar a tiempo completo<sup>21</sup>. El *kwanliso* núm. 18 tenía como punto central una mina de carbón que producía combustible para una central eléctrica en Pukchang, donde trabajaban los reclusos. Estos también trabajaban en granjas colectivas y se dedicaban a la tala de árboles en las montañas para apoyar el funcionamiento de la mina. El *kwanliso* núm. 18 se describía como una aldea autosuficiente, donde las mujeres trabajaban como peluqueras y sastres para otros reclusos y recibían pago en especie. Los alimentos eran suministrados por el Estado hasta la muerte de Kim Il Sung en 1994, y cesaron durante la Ardua Marcha, de 1994 a 1998. Desde entonces, los reclusos han tenido que obtener comida por sus propios medios.

15. La comisión de investigación constató que al menos cuatro grandes campos, los *kwanliso* núm. 14, 15, 16 y 25, existían en el momento de la publicación de su informe en 2014. Aunque no hay información suficiente para determinar si todos estos campos siguen funcionando con la misma configuración que en 2014, las imágenes por satélite recientes indican que su estructura central apenas ha cambiado. Además, las organizaciones de la sociedad civil creen que el *kwanliso* núm. 16, situado en el condado de Hwasong, en la provincia de Hamgyong del Norte, se ha ampliado desde 2013, tras la construcción de nuevos puestos de control, nuevas cárceles, una mina y una aldea para los familiares de los reclusos. Según se informa, el *kwanliso* núm. 16 es el más grande, y se estima que tiene una capacidad de 50.000 personas<sup>22</sup>. Los informes indican que los detenidos en el *kwanliso* núm. 22 han sido trasladados al *kwanliso* núm. 16, entre ellos un gran número de presos que fueron enviados a los campos tras la llegada al poder del presidente Kim Jong Un en 2013. Una organización de la sociedad civil informó de que las zonas de alojamiento ampliadas

<sup>18</sup> El artículo 2 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas establece que “a los efectos de la presente Convención, se entenderá por ‘desaparición forzada’ el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”.

<sup>19</sup> NK Watch, *Effects of International Advocacy towards Human Rights of North Korea* (Seúl, 2020), pág. 51.

<sup>20</sup> Se creía que el *kwanliso* núm. 18 había dejado de prestar servicios como *kwanliso* en 2006, aproximadamente. Sin embargo, un análisis reciente realizado por organizaciones de la sociedad civil indicó que todavía hay unos pocos presos detenidos allí. Véase David Hawk y Amanda Mortwedt Oh, *The Parallel Gulag: North Korea's “An-jeon-bu” Prison Camps* (Washington D. C., Committee for Human Rights in North Korea, 2017), pág. 65.

<sup>21</sup> Según el cálculo tradicional de la edad en Asia Oriental, las personas nacen con un año de edad y se les añade un año el día de Año Nuevo.

<sup>22</sup> NK Watch, *Effects of International Advocacy*, pág. 62 (véase la nota 19).

en el *kwanliso* núm. 16 eran para detenidos solos, quienes intentaban escapar a la República de Corea, y que la práctica de atribuir culpabilidad por asociación, por la que los miembros de la familia eran detenidos junto con el acusado, había disminuido considerablemente. Existen informes contradictorios sobre el estado actual del *kwanliso* núm. 15, ya que algunos observadores informan de que se convirtió en una “cárcel modelo” en 2014<sup>23</sup>. Sin embargo, las imágenes de satélite de septiembre de 2017 parecen indicar que ese establecimiento siguió funcionando de alguna manera al menos hasta esa fecha.

16. La República Popular Democrática de Corea niega la existencia de campos de presos políticos, aunque reconoce la presencia de “centros reformativos” (A/HRC/42/10, párrs. 73 a 78). Durante el examen periódico universal del Estado por el Consejo de Derechos Humanos realizado en mayo de 2019, la delegación del Gobierno afirmó lo siguiente: “los términos ‘presos políticos’ o ‘campos de presos políticos’ no figuran en el derecho penal o el derecho procesal penal, y las leyes en esa materia establecen que quienes hayan cometido delitos contra el Estado u otros delitos comunes deben ser recluidos en centros reformativos. Quienes hayan cometido delitos contra el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal, son espías y terroristas enviados por fuerzas hostiles [...] Esos delincuentes no son muchos y están recluidos en centros reformativos, aunque apartados de otros reclusos”. El Relator Especial subraya que, independientemente de la terminología utilizada, según el derecho internacional de los derechos humanos ninguna persona puede ser detenida arbitrariamente sobre la base de una legislación imprecisa y sin el debido proceso legal y las garantías judiciales, y se considera que una persona es víctima de una desaparición forzada cuando exista una negativa a reconocer dicha privación de libertad o el ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida. En ese sentido, pide al Gobierno que facilite el acceso de los agentes internacionales, entre ellos el Relator Especial, a fin de que puedan inspeccionar las instituciones de reforma y los *kwanliso* en los que se encuentran personas detenidas por “delitos contra el Estado”.

17. El Relator Especial ha pedido de manera sistemática por la liberación gradual de los presos detenidos en los *kwanliso* (A/HRC/40/66, párr. 26; A/74/275/Rev.1, párr. 36), en particular los niños, las personas de edad, las personas con enfermedades o discapacidades mentales o físicas y las mujeres embarazadas y las madres lactantes. A este respecto, el Relator Especial acoge con satisfacción los informes recientes que indican que se acortó el período de encarcelamiento de una familia en un *kwanliso*, en unos pocos casos se dejó en libertad a los niños que vivían en los *kwanliso* y se eximió del encarcelamiento en los *kwanliso* a los niños de familias detenidas por haber intentado desertar a la República de Corea<sup>24</sup>. El Relator Especial alienta al Gobierno a que continúe la labor en este sentido y deje en libertad de manera progresiva a los detenidos en los *kwanliso*. Al mismo tiempo, el Relator Especial pide nuevamente al Gobierno que divulgue toda la información disponible sobre la administración de esos campos, en particular: a) el número de detenidos; b) el género y la edad de los detenidos; c) los delitos atribuidos a los detenidos, las penas impuestas y los expedientes judiciales y administrativos; d) el régimen de trabajo; e) el régimen de alimentación; f) el acceso al agua y el saneamiento; g) los servicios médicos; h) las liberaciones, las muertes y los lugares de enterramiento; i) el régimen de visitas familiares; y toda otra información pertinente.

<sup>23</sup> Choi Song Min, “Camp 15 gone but no liberty for prisoners”, Daily NK, 8 de noviembre de 2014. Se puede consultar en [www.dailynk.com/english/camp-15-gone-but-no-liberty-for-pr/](http://www.dailynk.com/english/camp-15-gone-but-no-liberty-for-pr/).

<sup>24</sup> Kyu-chang Lee y otros, White Paper on Human Rights in North Korea 2020 (Seúl, Instituto Coreano para la Unificación Nacional, 2020), pág. 507.

### C. Derecho a la libertad de religión

18. El capítulo 5, artículo 68, de la Constitución de la República Popular Democrática de Corea establece que los ciudadanos gozan de la libertad de creencias religiosas. Además, establece que “la religión no debe utilizarse como pretexto para atraer a fuerzas extranjeras o para perjudicar al Estado y el orden social”, limitando, con ello, el ejercicio del derecho a la libertad de religión y creencias. Desde el punto de vista histórico, tras la guerra de Corea, el ex Líder Kim Il Sung consideró a la religión, en particular al cristianismo, como “el opio de los pueblos”<sup>25</sup>, y declaró que se utilizaba como herramienta del imperialismo. Aunque en la década de 1980 se permitieron algunas actividades religiosas, entre ellas la construcción de iglesias en Pyongyang<sup>26</sup>, con el sistema de gobierno unitario *Suryong* (Líder Supremo) y la ideología chuché como única ideología permitida, el derecho a la libertad de religión y de creencias está “restringido *de facto*”<sup>27</sup>. El ejercicio de la libertad de religión es casi imposible en la República Popular Democrática de Corea, dado que no hay acceso a información relacionada con la religión y las actividades religiosas, se penaliza la tenencia de artículos importados sin autorización, no existen instalaciones religiosas, excepto en Pyongyang, y se practica la vigilancia por parte de los vecinos y las autoridades. Además, las autoridades suelen considerar que las actividades religiosas son actividades supersticiosas, que también están prohibidas en el derecho penal<sup>28</sup>. En 2002, la República Popular Democrática de Corea informó al Comité de Derechos Humanos de que había 12.000 cristianos (protestantes), 800 católicos romanos, 15.000 practicantes de cheondoísmo (religiones modernas con raíces en el confucianismo) y 10.000 budistas (CCPR/CO/72/PRK/Add.1). El Gobierno explicó que tradicionalmente no había muchas personas religiosas en el país y que muchas de ellas habían muerto durante la guerra de Corea. Además, sostuvo que los ancianos habían muerto debido a la edad y los jóvenes raramente creían en la religión (*ibid.*, párr. 5). Las organizaciones de la sociedad civil estiman que el número de personas que creen en algún tipo de religión es significativamente mayor<sup>29</sup>. Una organización de la sociedad civil informó de que en el país había 300 pastores protestantes, ningún sacerdote católico, 250 líderes cheondoístas, 300 monjes budistas y 5 sacerdotes ortodoxos rusos<sup>30</sup>.

19. Según informaciones, los cristianos están catalogados como una “clase hostil” en el sistema de clasificación social *songbun* y siguen siendo objeto de especial atención porque son considerados una “grave amenaza para la lealtad al Estado”<sup>31</sup>. Los fugitivos que son repatriados a la República Popular Democrática de Corea son estrictamente interrogados acerca de si tuvieron algún contacto con grupos cristianos en China, ya que algunos grupos de este tipo prestan ayuda a quienes quieren huir a la República de Corea. Si se confirma la intención de los fugitivos de huir a la

<sup>25</sup> “Religion is a reactionary and unscientific world view. Religion is like an opium” . Véase Korean Workers’ Party Publishers, *Selections from Kim Il Sung’s Works* (Pyongyang, 1972), pág. 154 (en coreano).

<sup>26</sup> Según las estimaciones realizadas por el Gobierno de la República de Corea en 2018, en la República Popular Democrática de Corea había 121 instalaciones religiosas, entre ellas 60 templos budistas, 52 templos cheondoístas, 3 iglesias protestantes controladas por el Estado y 1 iglesia ortodoxa rusa. En el recinto de la Embajada del Irán en Pyongyang hay una mezquita.

<sup>27</sup> Sookyoung Kim y otros, *White Paper on Human Rights in North Korea 2019*, pág. 188.

<sup>28</sup> El artículo 256 del Código Penal establece que las conductas supersticiosas están sujetas a un castigo de hasta siete años de trabajo correccional.

<sup>29</sup> Por ejemplo, Open Doors calcula que hay 400.000 cristianos en el país. Véase [www.opendoorsusa.org/christian-persecution/world-watch-list/north-korea/](http://www.opendoorsusa.org/christian-persecution/world-watch-list/north-korea/).

<sup>30</sup> Database Center for North Korean Human Rights, *2020 White Paper on Religious Freedom in North Korea*, págs. 61 a 65 (en coreano).

<sup>31</sup> Presentación realizada por World Evangelical Alliance al Comité de Derechos Civiles y Políticos el 4 de enero de 2021, párr. 2.

República de Corea, se les imponen penas más duras, incluido el encarcelamiento en un *kwanliso*. La Ley de Denuncia de la Cultura y el Pensamiento Reaccionarios, de 2020, prohíbe el consumo, la importación o la distribución de libros y otros contenidos que reflejen la cultura de “naciones hostiles”, como los Estados Unidos o el Japón, o que se opongan a la República Popular Democrática de Corea. Todo el que infrinja la ley puede ser castigado con hasta 10 años de prisión y la pena de reforma a través del trabajo por el consumo de estos materiales, y con hasta 15 años de prisión por su importación y distribución. Las biblias y otras escrituras religiosas se consideran materiales prohibidos. Quien infrinja la ley sobre comportamientos supersticiosos puede ser condenado con hasta siete años de prisión y trabajos correccionales. Según las organizaciones de la sociedad civil, la vigilancia y el castigo del chamanismo y, en particular, de los chamanes influyentes, han aumentado desde que, en julio de 2017, se emitió una directiva para erradicar los actos supersticiosos perjudiciales para el socialismo<sup>32</sup>. Una fugitiva contó al ACNUDH que, en julio de 2019, fue detenida durante un mes en una *rodongdanryonda*, como castigo por visitar a un adivino. Asimismo, afirmó que la vigilancia contra los adivinos se intensificó a finales de 2018.

### Religión y consolidación de la paz en la península de Corea

20. Desde 1989, el Consejo Nacional de Iglesias de Corea (República de Corea) y la Federación Cristiana Coreana de la República Popular Democrática de Corea han pronunciado una “oración intercoreana por la paz y la reunificación de la península de Corea” cada año, antes del Día de la Liberación Nacional, que se celebra el 15 de agosto. Sin embargo, en 2020, la Federación Cristiana Coreana por primera vez omitió responder al ofrecimiento de realizar una oración conjunta, en medio de la escalada de tensiones entre ambos países. En 2021, antes de la Pascua, la Federación Cristiana Coreana declaró que “una oración conjunta entre las dos Coreas no tendría sentido en este momento”<sup>33</sup>. Según un grupo de pastores de las zonas fronterizas, desde que se encontraron y celebraron el culto conjuntamente en 1986, las iglesias de la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea han contribuido a la consolidación de la paz en la península de Corea mediante la cooperación humanitaria y los intercambios por la paz. En octubre de 2018, el Presidente Moon Jae-in transmitió al Papa Francisco que el Presidente Kim Jong Un agradecía al Papa por haber rezado por la paz intercoreana en los Juegos Olímpicos de PyeongChang de 2018 y en las reuniones de la cumbre intercoreana, y que el Presidente Kim expresaba su intención de recibir de todo corazón al Papa en caso de que visitara Pyeongyang<sup>34</sup>. El Papa habría dicho que era él quien debía sentirse agradecido al Presidente Kim Jong Un y que respondería sin duda alguna si llegara una invitación oficial y pudiera ir<sup>35</sup>. En julio de 2021, el Secretario de Estado de la Santa Sede, el Cardenal Pietro Parolin, en una reunión con el Presidente de la Asamblea Nacional de la República de Corea, Park Byeong-Seug, informó a este de la voluntad del Papa de visitar la República Popular Democrática de Corea y de su interés por la paz en la península de Corea<sup>36</sup>.

<sup>32</sup> Korea Future Initiative, *Persecuting Faith: Documenting Religious Freedom Violations in North Korea*, vol. 1 (Londres, 2020), pág. 39.

<sup>33</sup> “North Korea rejects South’s offer of joint Easter prayer: sources”, *The Korea Times*, 26 de marzo de 2021.

<sup>34</sup> República de Corea, Ministerio de Unificación, “Pope Francis says, ‘I am the one who should feel grateful to Chairman Kum Jong Un... I can go’”, 19 de octubre de 2018.

<sup>35</sup> *Ibid.*

<sup>36</sup> Shin Ji-hye, “Pope awaiting invitation to visit North Korea”, *The Korea Herald*, 12 de julio de 2021.

21. El Relator Especial consultó por carta a los actores pertinentes<sup>37</sup> a fin de recabar sus opiniones sobre cómo el ejercicio de la libertad de religión en la República Popular Democrática de Corea podía contribuir a la paz en la península. Los Korea Peace Prayer Pastors que viven en la zona fronteriza intercoreana compartieron sus actividades para promover la paz. En 2012, el Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias visitó la República Popular Democrática de Corea, dado que la iglesia del país trabaja activamente por la paz en la península de Corea al participar en el Foro Euménico para la Paz, la Reunificación y la Cooperación al Desarrollo en la península de Corea. El Foro está formado por iglesias de 11 países. Los grupos de pastores señalaron que, en la situación imperante en la península, las iglesias de las dos Coreas solo podían reunirse con el permiso de los dos Gobiernos. El ejercicio del derecho a la libertad de religión y de otros derechos, tales como la libertad de expresión, de circulación y de asociación, facilitan y permiten el diálogo y la consolidación de la paz en la península de Corea. Los grupos de pastores declararon que la libertad de las iglesias de las dos Coreas para actuar en favor de la paz en la península de Corea suponía dejar de estar sujetos a la Ley de Seguridad Nacional (Corea del Sur) y la Ley de Protección Social (Corea del Norte). El Relator Especial hace un llamamiento a ambos Gobiernos para que creen oportunidades que permitan los intercambios entre personas de ambos países como parte de un proceso de consolidación de la paz.

#### D. Derechos del niño

22. La República Popular Democrática de Corea ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, y fue examinada por el Comité de los Derechos del Niño en 1998, 2004, 2009 y 2017. La Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, que proporciona la base legal para la protección de los derechos del niño, fue promulgada en 2010 y modificada en 2014. En el artículo 2 de la Ley, se entiende por niño toda persona menor de 16 años. En el informe del Estado al Comité de los Derechos del Niño, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea explicó que la definición se basaba en la edad (16 o 17 años) de finalización del período de enseñanza obligatoria de 11 años de duración, y que los niños que estudiaban en el marco del nuevo sistema (de 12 años de duración) alcanzarían los 17 o 18 años al concluir los 12 años de estudios. Por esa razón, se modificaría la definición legal de niño para que coincidiera con la definición prevista en la Convención ([CRC/C/PRK/5](#), párr. 28).

#### Discriminación

23. El artículo 3 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño establece que se garantizan los mismos derechos a todos los niños del país, independientemente de su condición, “como, por ejemplo, el *songbun* de nacimiento, el género, el cargo de su padre o tutor, la propiedad o los defectos corporales”. Sin embargo, en la práctica las oportunidades de los niños están determinadas por la situación política, social y económica de su familia. Los huérfanos y los niños de la calle (*kotjebi*) son vulnerables al trabajo infantil, entre otras cosas al despliegue en brigadas de choque (*dolgyeokdae*), que normalmente entraña la movilización de jóvenes a obras de construcción a menudo afiliadas al Ministerio de Defensa o el Ministerio de las

<sup>37</sup> El Relator Especial envió cartas a la Santa Sede, los Korea Peace Prayer Pastors de la zona fronteriza intercoreana, el Consejo Nacional de Iglesias de Corea y la Iniciativa Global Nehemiah, sobre las cuestiones relativas al ejercicio del derecho a la libertad de religión en la República Popular Democrática de Corea y la paz en la península de Corea.

Fuerzas Armadas Populares<sup>38</sup>. Durante el examen del Comité de los Derechos del Niño en 2017, el Gobierno informó de que el número de niños de la calle estaba disminuyendo (CRC/C/PRK/Q/5/Add.1, párr. 51). El Relator Especial ha recibido informes de que los niños a menudo se escapan de los orfanatos debido a la falta de alimentos. Según información recibida, el número de niños de la calle también ha aumentado debido a las dificultades económicas derivadas de las restricciones de la COVID-19. En mayo de 2021, los medios de comunicación estatales informaron de que más de 160 huérfanos graduados de la escuela secundaria se habían ofrecido como voluntarios para trabajar en minas de carbón y granjas a fin de “devolver el amor que el Partido de los Trabajadores de Corea demostró al cuidar de ellos durante años”<sup>39</sup>. Por lo general, los jóvenes que no pueden incorporarse a las fuerzas armadas debido a sus antecedentes familiares (*songbun*), los de familias que no pueden sobornar a las autoridades y los huérfanos son vulnerables a la movilización en brigadas de choque permanentes<sup>40</sup>, durante largos períodos, sin sueldo. La utilización del trabajo infantil por menores de 18 años en entornos nocivos y peligrosos, como las minas de carbón, se considera una de las peores formas de trabajo infantil y está prohibida por el derecho internacional. También preocupa al Relator Especial que los huérfanos tengan que trabajar voluntariamente para “devolver” los cuidados que han recibido del Estado, dado que proporcionar esos cuidados es una obligación del Estado en materia de derechos humanos. En junio de 2021, el Relator Especial, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud plantearon su preocupación al respecto en una comunicación enviada a la República Popular Democrática de Corea, a la que no se ha respondido<sup>41</sup>.

24. Los niños con discapacidad son vulnerables al aislamiento de la sociedad. Es preocupante que no se disponga de datos desglosados sobre la situación de los niños con discapacidad, incluidos los que viven en instituciones estatales<sup>42</sup>. Se ha informado de que se ha expulsado a personas con discapacidad de Pyongyang y se las ha aislado en zonas restringidas o en instalaciones en otras ciudades<sup>43</sup>. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) informó de que el Gobierno estaba planeando un sistema de educación inclusiva para incluir gradualmente a los niños con discapacidad en el sistema escolar ordinario, lo cual es un paso positivo<sup>44</sup>. El Relator Especial espera que un paso tan positivo allane el camino para garantizar los derechos de los niños con discapacidad, como recomendó la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad en su informe al Consejo de Derechos Humanos tras su visita al país en 2017 (véase A/HRC/37/56/Add.1).

### Malnutrición

25. Debido al alto nivel de inseguridad alimentaria, los niños de las zonas rurales son especialmente vulnerables a la malnutrición. La diarrea y la neumonía

<sup>38</sup> El artículo 31 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño establece que un niño sin padres o tutores será criado en un orfanato o una academia y los gastos serán sufragados por el Gobierno.

<sup>39</sup> Véase <https://kcnawatch.net/newstream/1622095366-436719122/graduates-of-orphans-schools-volunteer-to-work-in-difficult-fields/> y [www.nknews.org/2021/05/north-korean-children-rush-to-coal-mines-to-repay-partys-love-state-media/?t=1630196870996](http://www.nknews.org/2021/05/north-korean-children-rush-to-coal-mines-to-repay-partys-love-state-media/?t=1630196870996).

<sup>40</sup> Las brigadas de choque “permanentes” (*dolgyeokdae*) o brigadas de choque “formales” constituyen un sistema de movilización de jóvenes a largo plazo.

<sup>41</sup> Véase la comunicación núm. AL PRK 4/2021.

<sup>42</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Analysis of the Situation of Children and Women in the Democratic People's Republic of Korea* (Pyongyang, 2019), pág. 4.

<sup>43</sup> Grupo de Trabajo para los Derechos Humanos y los ODS en Corea del Norte, *A Human Rights-based Approach to the SDGs in the DPRK: CSO Spotlight Report 2021* (2021), pág. 25.

<sup>44</sup> UNICEF, *Analysis of the Situation of Children and Women*, pág. 30.

continuaron siendo las dos principales causas de muerte entre los menores de 5 años. Solo un tercio de los niños de entre 6 y 23 meses recibieron la dieta mínima aceptable<sup>45</sup>. La malnutrición causada por la inseguridad alimentaria de los hogares, las prácticas de alimentación inadecuadas y el escaso acceso al agua potable y el saneamiento menoscaban el crecimiento de los niños, que tienen una gran necesidad de nutrientes<sup>46</sup>. El Gobierno afirma que se ha logrado una “notable mejora” en la reducción de la prevalencia de la malnutrición entre los niños menores de 5 años<sup>47</sup>. El porcentaje de retraso del crecimiento entre los niños menores de 5 años se ha reducido del 19,1 % en 2017 al 17,4 % en 2020, y la emaciación del 4,8 % en 2017 al 4,5 % en 2020<sup>48</sup>. Se trata de avances satisfactorios, aunque estos progresos podrían revertirse si el Gobierno no da respuesta a la actual escasez de alimentos y las dificultades económicas en el marco de las medidas de prevención relacionadas con la COVID-19. También se necesita trabajar más para subsanar las diferencias entre ricos y pobres y entre Pyongyang y las zonas rurales<sup>49</sup>.

### Acceso a la información

26. Según la encuesta de indicadores múltiples por conglomerados de 2017, las competencias en materia de información, comunicación y tecnología en el grupo de edad de 15 a 17 años eran relativamente altas, tanto para los niños (65 %) <sup>50</sup> como para las niñas (66 %). El uso del teléfono móvil y la intranet doméstica se está extendiendo rápidamente, sobre todo entre los jóvenes. Sin embargo, el contenido sigue estando estrictamente controlado por el Gobierno. También está prohibido el acceso a Internet a nivel mundial. Estos controles se han reforzado recientemente, en particular mediante el aumento de las restricciones al acceso a la información en virtud de la Ley de Denuncia de la Cultura y el Pensamiento Reaccionarios de 2020. La Ley ha prohibido explícitamente libros, canciones, películas, fotografías, vídeos o materiales similares procedentes de naciones “hostiles”, como los Estados Unidos, la República de Corea y el Japón. Además, la ley dispone que hablar o escribir o cantar una canción en un estilo surcoreano o hacer una publicación en un tipo de letra surcoreano se castigará, según las circunstancias, con hasta dos años de pena de reforma a través del trabajo. El Gobierno parece estar preocupado por la creciente influencia de las películas y la música de la República de Corea en la población joven, y la considera una grave amenaza para el sistema político unitario. En julio de 2021, el Gobierno también pidió que se reforzara la disciplina y la educación ideológica, sobre todo de los ciudadanos jóvenes<sup>51</sup>.

### El derecho a la educación

27. Las leyes y políticas de la República Popular Democrática de Corea establecen la igualdad de garantías respecto del derecho a la educación para los niños y las niñas. El índice de finalización de la educación obligatoria era casi universal (99,9 %) en

<sup>45</sup> FAO y otros, *Asia and the Pacific Regional Overview of Food Security and Nutrition 2020: Maternal and Child Diets at the Heart of Improving Nutrition* (Bangkok, FAO, 2021).

<sup>46</sup> UNICEF, *Analysis of the Situation of Children and Women*, pág. 54.

<sup>47</sup> República Popular Democrática de Corea, *Democratic People's Republic of Korea: Voluntary National Review on the Implementation of the 2030 Agenda* (2021), pág. 16.

<sup>48</sup> UNICEF, *Multiple Indicator Cluster Survey 2017: Survey Findings Report - República Popular Democrática de Corea*, pág. 10.

<sup>49</sup> En 2017, la tasa de retraso del crecimiento era del 27 % dentro del 20 % inferior de la distribución de la riqueza, y solo del 14 % en el 40 % más rico. Existen también grandes disparidades entre provincias, dado que varía entre el 10 % en Pyongyang y el 32 % en Ryanggang.

<sup>50</sup> UNICEF, *Multiple Indicator Cluster Survey 2017*, págs. 32 y 33.

<sup>51</sup> Agencia de Noticias Yonhap, “N. Korea warns youth against adopting foreign speaking habits, lifestyles”, 18 de julio de 2021.

2017<sup>52</sup>. Al final del primer ciclo de secundaria, a la edad de 13 años (14 años según la ley de 2014), el 97,5 % de los niños ha adquirido las competencias básicas de lectura y el 83,2 % las de cálculo<sup>53</sup>. Casi todos los fugitivos a los que el ACNUDH ha entrevistado en los últimos seis años podían leer los cuestionarios previos a la encuesta y al menos escribir sus nombres. Aunque la educación es gratuita por ley, en la práctica, para su funcionamiento diario, las escuelas recaudan de los alumnos pagos y otras contribuciones, como chatarra, papel e incluso pieles de animales. Esto supone una presión adicional para los padres e impide que los niños de entornos económicos más pobres vayan a la escuela. Una fugitiva entrevistada recientemente por el ACNUDH declaró que había dejado de ir a la escuela en el tercer curso de secundaria porque no podía permitirse realizar contribuciones monetarias y en especie a su escuela. Incluso después de dejar la escuela, el grupo de jóvenes del Partido de los Trabajadores de Corea visitó su casa y la presionó para que hiciera contribuciones a la escuela.

28. El artículo 43 de la Constitución establece que “el Estado encarnará los principios de la pedagogía socialista para educar a la generación naciente como revolucionarios firmes, que lucharán por la sociedad y el pueblo, como personas del nuevo tipo chuché, informadas, moralmente sanas y físicamente saludables”. Los testimonios de los fugitivos indican que, desde el jardín de infantes, los niños aprenden sobre los antiguos líderes Kim Il Sung y Kim Jong Il y, a partir de la escuela primaria, reciben instrucción sobre las tres generaciones de liderazgo y la política del Partido de los Trabajadores<sup>54</sup>. En la 14ª Conferencia Nacional de Profesores, celebrada en Pyongyang en septiembre de 2019, el Presidente Kim Jong Un declaró que “si, por una parte la ciencia y la tecnología constituyen un motor del desarrollo económico nacional y un símbolo importante de la capacidad nacional, no es menos cierto que la madre de la ciencia y la tecnología es la educación”. El Instituto Coreano para la Unificación Nacional señaló que las declaraciones del Presidente Kim “ilustran que el enfoque de la política educativa ha pasado de estar orientado a la ideología política a estar centrado en la ciencia y la tecnología”<sup>55</sup>.

### Trabajo

29. En la Convención sobre los Derechos del Niño, se define al niño como todo ser humano menor de 18 años de edad, y se reconoce expresamente la necesidad de proteger a los niños y jóvenes contra todas las formas de explotación económica y trabajo peligroso. En el artículo 4 de la Ley Socialista del Trabajo de la República Popular Democrática de Corea se establece que, en el socialismo, todo ciudadano está obligado a participar en el trabajo, y que todos los ciudadanos con buen estado de salud participarán en el trabajo social según sus capacidades. Aunque la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño prohíbe el trabajo infantil, tanto la Constitución Socialista como la Ley Socialista del Trabajo establecen que la edad mínima para trabajar es de 16 años; por lo tanto, los niños de 16 y 17 años no están protegidos jurídicamente contra el trabajo peligroso. Una mujer que había perdido a sus padres cuando era niña y que más tarde escapó de la República Popular Democrática de Corea dijo al ACNUDH que se había unido a una brigada de choque desde los 15 hasta los 17 años y que había trabajado en la construcción de una central eléctrica. Expresó que “el trabajo era físicamente duro, sobre todo porque yo no era una adulta, pero tenía que trabajar con adultos y exactamente igual que los demás”. En el informe

<sup>52</sup> UNICEF, *Multiple Indicator Cluster Survey 2017*, pág. 119.

<sup>53</sup> *Ibid.*, págs. 126 y 129.

<sup>54</sup> Véase <http://pscore.org/life-north-korea/forced-to-hate/>.

<sup>55</sup> Véase Jeong-ah Cho, “North Korea’s education policy and its prospects based on analysis of National Conference of Teachers”, Korea Institute for National Unification, Online Series, 11 de septiembre de 2019, pág. 1.

de su examen nacional voluntario sobre la implementación de la Agenda 2030, el Gobierno informó de que “el trabajo forzoso y el trabajo infantil, que son problemas comunes en el mundo, no existen en la República Popular Democrática de Corea; la meta 8.7 del Objetivo de Desarrollo Sostenible ya se ha alcanzado”<sup>56</sup>. Es preocupante que se niegue la existencia de trabajo infantil, en particular de los niños de 16 y 17 años. El 16 de agosto de 2021, los medios de comunicación estatales informaron de que, desde la celebración del décimo Congreso de la Liga de la Juventud en abril de 2021, más de 200.000 funcionarios y miembros de la Liga de la Juventud habían participado en las “actividades de la brigada de choque de la juventud”<sup>57</sup>.

30. Los niños también proporcionan mano de obra a través del sistema escolar. El artículo 32 de la Ley de Atención y Educación Infantil, de 1999, establece que las instituciones estatales, así como otras instituciones de atención y educación infantil, deben fomentar que los niños disfruten del trabajo y se acostumbren a él desde una edad temprana. Los estudiantes de primaria y secundaria tienen 21 días reservados para hacer prácticas en granjas o fábricas<sup>58</sup>. A lo largo del sistema educativo, los estudiantes también son enviados a trabajar a las obras de construcción. Además, los estudiantes suelen ir a casa a comer después de las clases y, por la tarde, trabajan en las granjas colectivas<sup>59</sup>. La Unión de Niños de Corea o la Liga Juvenil también recogen ayudas en especie para cumplir con las cuotas asignadas a cada escuela, y la Liga Juvenil organiza proyectos de construcción con mano de obra estudiantil<sup>60</sup>. También se moviliza a los niños para que participen en diversas actuaciones en las fiestas nacionales y para los juegos colectivos.

#### IV. Colaboración

31. La COVID-19 ha causado un retroceso sin precedentes en la situación económica, social y política de muchos países. La República Popular Democrática de Corea no es una excepción. El Relator Especial subraya que la República Popular Democrática de Corea debe realizar una evaluación objetiva de la situación e instituir una política por la cual se equilibren las medidas necesarias de prevención contra la COVID-19 y los derechos económicos y sociales básicos de la población. Los habitantes de la República Popular Democrática de Corea no deberían tener que elegir entre el miedo al hambre y el miedo a la COVID-19. El país no puede cerrar sus fronteras de manera indefinida y, a la larga, tendrá que abrirse. El Relator Especial sugiere que un enfoque práctico sería pasar de un cierre total de las fronteras a una forma más sostenible de control de la COVID-19, como, por ejemplo, iniciar una campaña de vacunación y fortalecer el sector sanitario, y facilitar la actividad económica de la población mediante la apertura de las fronteras y la relajación de las restricciones internas a la circulación. La República Popular Democrática de Corea también debería aprovechar la oportunidad para reanudar las reformas en materia económica e institucional. La comunidad internacional también debería estar más dispuesta a proporcionar vacunas y apoyo humanitario para combatir la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias socioeconómicas.

<sup>56</sup> República Popular Democrática de Corea, *Democratic People's Republic of Korea: Voluntary National Review*, pág. 31 (véase la nota 47).

<sup>57</sup> Véase <https://kcnawatch.net/newstream/1629105526-299140904/youth-shock-brigade-activities-brisk-in-dprk/>.

<sup>58</sup> UNICEF, *Analysis of the Situation of Children and Women*, pág. 79 (véase la nota 42).

<sup>59</sup> Lim Hyo-Kyung, Chang Heidi Hee-Kyung y Nam Bada, *Unending Toil: Child Labour within North Korea* (Seúl, People for Successful Korean Reunification, 2018), pág. 30.

<sup>60</sup> *Ibid.*, pág. 130.

32. A raíz del mayor aislamiento del país, los familiares de quienes han desaparecido de manera forzada en la República Popular Democrática de Corea, incluidas las personas que fueron secuestradas en la República de Corea durante la guerra de Corea y después de esta, así como los japoneses y otros extranjeros que fueron secuestrados en las décadas de 1970 y 1980, están muy preocupados por su paradero y seguridad. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea debe presentar un plan concreto para resolver la cuestión de las desapariciones forzadas, incluidos los secuestros, que constituyen delitos graves con múltiples implicaciones para los derechos humanos, tanto para las víctimas como para sus familias. En cuanto a las familias separadas, el Relator Especial insta tanto a la República Popular Democrática de Corea como a la República de Corea a que cumplan sus compromisos sobre las reuniones de familias separadas contraídos en la Declaración de Panmunjom de 2018 (A/72/109-S/2018/820, anexo, párr. 1 5)). Según la República de Corea, el equipo necesario para la comunicación virtual ya se ha establecido y el Relator Especial no ve ninguna razón para seguir posponiendo las reuniones virtuales. Asimismo, subraya que esta sencillísima medida significaría mucho para las familias separadas arbitrariamente a lo largo del paralelo 38 que sufren desde hace mucho tiempo, y que debería organizarse la facilitación de dicho contacto con efecto inmediato, como un mero gesto de humanidad y compasión hacia esas familias.

33. El 13 de julio de 2021, la República Popular Democrática de Corea participó en el examen nacional voluntario sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. Las organizaciones de la sociedad civil con sede en la República de Corea formularon conjuntamente valiosas preguntas, con el buen propósito de colaborar de manera positiva para mejorar la situación de los derechos humanos de la población de la República Popular Democrática de Corea. Si bien el Relator Especial celebra la colaboración del Gobierno con las Naciones Unidas, también lo alienta a participar plenamente en un diálogo abierto y abordar todas las cuestiones planteadas por las organizaciones de la sociedad civil y otros Estados Miembros. A este respecto, el Relator Especial también insta a la República Popular Democrática de Corea a cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular con él mismo, en su calidad de Relator Especial, y con el ACNUDH. El Relator Especial alienta al Gobierno a responder a la lista de cuestiones enviada por el Comité de Derechos Humanos en junio de 2021 (CCPR/C/PRK/QPR/3). En toda posible negociación de paz que se lleve a cabo, la República de Corea y los Estados Unidos de América deben lograr que la República Popular Democrática de Corea se comprometa a avanzar e implicarse de manera significativa en la realización de los derechos humanos, de conformidad con parámetros de referencia mensurables. Un punto de partida para ello sería invitar al Relator Especial y a los titulares de mandatos temáticos a visitar el país.

## V. Conclusiones

34. El presente informe es el informe final del actual titular del mandato a la Asamblea General. El Relator Especial aprovecha esta oportunidad para instar a todas las partes implicadas a que adopten medidas concretas clave con el fin de encontrar una solución pacífica al prolongado conflicto sobre la península de Corea. El pueblo de la República Popular Democrática de Corea ya ha sufrido y esperado demasiado tiempo por la paz, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos básicos. Las restricciones relacionadas con la COVID-19 han empeorado el calvario debido a un mayor aislamiento, un dominio más amplio y severo de la vida de las personas por parte del Estado, una mayor asfixia de la actividad económica y el éxodo de las

agencias humanitarias del país. El *statu quo* respecto de la situación política, de desnuclearización y de seguridad podría considerarse un resultado tolerable en el contexto político actual; sin embargo, ello no es así para los ciudadanos comunes de la República Popular Democrática de Corea, que luchan a diario por llevar una vida digna. El Relator Especial advierte que el actual empeoramiento de la situación humanitaria podría convertirse en una crisis y debe evitarse.

35. El enfoque de priorizar la presión por medio de sanciones ha aislado aún más a la República Popular Democrática de Corea, dejando un espacio limitado para la diplomacia, y ha provocado consecuencias no deseadas en materia humanitaria y de derechos humanos. Ya es hora de que se lleve a cabo un examen exhaustivo de este enfoque a fin de dar respuesta de manera más eficaz a los problemas de desnuclearización y seguridad, reduciendo al mismo tiempo las consecuencias negativas sobre los derechos económicos y sociales. La ampliación gradual de los contactos diplomáticos debe dejar margen para que se establezca un diálogo significativo sobre la situación de los derechos humanos, en particular sobre cuestiones delicadas, como la liberación de los presos políticos, e impulsar al Gobierno a reconocer las violaciones de los derechos humanos que supone el funcionamiento de un sistema de *kwanliso* (campos de presos políticos) y proceder a su urgente desmantelamiento.

36. Aunque la vigilancia de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ha sido un tema recurrente en el programa de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad a lo largo de los años, el tratamiento de los derechos humanos durante las conversaciones sobre desnuclearización ha quedado supeditado a que se avance primero en la agenda de seguridad. El Relator Especial desea fomentar una reflexión más imaginativa sobre cómo el compromiso en torno a objetivos mutuamente acordados puede producir resultados en el ámbito de los derechos humanos, a pesar del estancamiento de las negociaciones. Entre otras cosas, se podrían ampliar los compromisos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de los procesos del examen periódico universal y de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados dentro de la estructura de las Naciones Unidas, a los que la República Popular Democrática de Corea ha presentado informes activamente y con los que ha dialogado de forma constructiva. Se anima a la República Popular Democrática de Corea a aceptar la oferta de asistencia técnica efectuada por el ACNUDH, y a invitar a la Alta Comisionada y a su personal a visitar el país. Del mismo modo, se recomienda al Gobierno que aproveche la experiencia de la visita al país que realizó la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2017 y que colabore con otros titulares de mandatos temáticos pertinentes. Por medio de una mayor colaboración diplomática en este tipo de iniciativas pueden desarrollarse relaciones de mayor confianza entre la República Popular Democrática de Corea y sus homólogos internacionales, como parte de un enfoque no contencioso de los derechos humanos. Ello puede hacer posible el progreso en otras esferas, incluido el establecimiento de garantías de seguridad mutuamente acordadas que permitirán avanzar en la desnuclearización, contribuirán a los acuerdos de paz y, de esa manera, sentarán las bases para la concepción de la reunificación de la península de Corea, que es el deseo tanto de la República Popular Democrática de Corea como de la República de Corea.

37. El Relator Especial pide que se preste más atención a alimentar las sinergias entre la asistencia humanitaria y la defensa de los derechos humanos. Por ejemplo, el despliegue de la vacuna contra la COVID-19 en la República Popular Democrática de Corea a través de COVAX puede alinearse expresamente con los principios de derechos humanos de no discriminación (entre otros, con respecto a la discriminación basada en el *songbun*) y la atención a las poblaciones marginadas y vulnerables. La

colaboración en el despliegue de la vacuna contra la COVID-19 puede llevarse a cabo de manera tal que se armonice con los esfuerzos existentes para aliviar la situación humanitaria y abordar los problemas de derechos humanos agravados por la pandemia, como el acceso a los alimentos y la atención sanitaria. A este respecto, con el fin de hacer posible la colaboración y el apoyo internacionales para mejorar la capacidad de la República Popular Democrática de Corea de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos con respecto a la producción y distribución de alimentos en el país y la prestación de asistencia sanitaria, puede estudiarse más a fondo la posibilidad de aliviar las sanciones, entre otras cosas mediante un diálogo periódico entre el equipo de las Naciones Unidas en el país y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006).

38. Es muy preocupante que las crecientes dificultades para acceder a la información sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea estén provocando una apatía cada vez mayor en la atención mundial hacia el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en ese país. El Relator Especial pide que se siga prestando mayor atención a la situación de la República Popular Democrática de Corea en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular en el contexto de su respuesta a la COVID-19. El Relator Especial destaca que, a pesar de la escasa información, hay motivos para creer que la situación de los derechos humanos sigue empeorando en el país, entre otras cosas en relación con el acceso a la alimentación y la atención sanitaria y la opresión de los derechos civiles y políticos, en particular el derecho a la participación en los asuntos públicos y el acceso a la información.

39. A este respecto, el Relator Especial subraya que la adopción de un enfoque decidido de colaboración requiere que se preste atención a las graves violaciones de los derechos humanos que también se califican como crímenes de lesa humanidad. Es probable que estos crímenes se sigan cometiendo, y su máxima expresión es el funcionamiento constante de grandes campos de presos políticos. El Relator Especial reitera que la existencia de *kwanliso* (campos de presos políticos) constituye uno de los peores excesos de un sistema de gobierno que viola sistemáticamente los derechos humanos de su pueblo. Las víctimas tienen derecho a la justicia, y la exigencia de rendir cuentas se mantendrá hasta que se cumpla. El Relator Especial subraya que es imperativo que la República Popular Democrática de Corea emprenda un proceso de reforma en el que se respeten y protejan los derechos humanos y ponga fin a los crímenes de lesa humanidad que se cometen, en particular a través del sistema de cárceles de presos políticos. Mientras tanto, pide la liberación de los presos políticos por motivos humanitarios en el contexto de la COVID-19 y la consecuente escasez nacional de alimentos, atención sanitaria y otros recursos. También hace un llamamiento a la comunidad internacional para que mantenga la atención en aquellas violaciones graves de los derechos humanos que puedan constituir crímenes de lesa humanidad. La atención internacional sigue siendo uno de los únicos medios de reconocimiento de la difícil situación de estas personas y las violaciones que sufren. El Relator Especial también renueva los llamamientos para que se remita el tema de la situación en la República Popular Democrática de Corea a la Corte Penal Internacional o se establezca un tribunal especial u otro mecanismo comparable. Mientras tanto, es imprescindible garantizar que se siga recopilando y conservando la información a fin de apoyar las estrategias de rendición de cuentas a todos los niveles. El ACNUDH debe recibir recursos adecuados para apoyar su labor de recopilación y conservación de información y pruebas, así como la evaluación de toda la información y los testimonios pertinentes, sobre las graves violaciones de los derechos humanos que se han producido y se están produciendo en la República Popular Democrática de Corea. El Relator Especial también desea destacar el papel crucial que las organizaciones de la sociedad civil han desempeñado y desempeñarán

en los esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos y hacer avanzar el proceso de paz. Estos esfuerzos continuos, que merecen el elogio del Relator Especial, mantendrán viva la posibilidad de que se den iniciativas de justicia en el futuro, en particular el reconocimiento de la verdad y la reparación de las violaciones que ha sufrido la población de la República Popular Democrática de Corea.

## **VI. Recomendaciones**

**40. El Relator Especial recomienda que la República Popular Democrática de Corea:**

**a) Invierta urgentemente el máximo de los recursos de que dispone, entre otras cosas mediante la cooperación internacional, para garantizar que se atiendan las necesidades básicas en materia de alimentos, agua, saneamiento y vivienda, dando prioridad a las comunidades más marginadas;**

**b) Evalúe el impacto de las medidas actuales de prevención relacionadas con la COVID-19 en el ejercicio de los derechos humanos, en particular los derechos económicos y sociales, y modifique toda medida que viole estos derechos;**

**c) Inicie las reformas legales e institucionales necesarias para garantizar los derechos económicos y sociales;**

**d) Cumpla con los requisitos técnicos necesarios para recibir las vacunas a través del Mecanismo COVAX e inicie sus programas de vacunación;**

**e) Abra gradualmente las fronteras y permita la actividad económica y la circulación de personas;**

**f) Publique información detallada sobre los *kwanliso* (campos de presos políticos) e invite a los órganos internacionales de vigilancia independientes a visitarlos;**

**g) Estudie la posibilidad de conceder amnistías a los presos políticos, como parte de un proceso continuo a largo plazo, y garantice al mismo tiempo la transparencia del proceso;**

**h) Siga las directrices establecidas en la declaración conjunta sobre la COVID-19 en prisiones y otros centros de detención que realizaron la UNODC, la OMS, el ONUSIDA y el ACNUDH, y cumpla con las Reglas Nelson Mandela y considere la posibilidad de dejar en libertad a los presos que no constituyen una amenaza para el público, en particular los que se encuentran en situaciones vulnerables;**

**i) Responda a las denuncias de desapariciones forzadas de ciudadanos extranjeros, entre otras en forma de secuestros, y proporcione información exacta a las familias de las víctimas sobre la suerte y el paradero de sus familiares desaparecidos;**

**j) Inicie un proceso de diálogo con el Relator Especial, así como con los titulares de mandatos temáticos, y los invite a realizar una visita oficial al país;**

**k) Lleve a cabo investigaciones y publique datos estadísticos y de otra índole que permitan evaluar el efecto de las sanciones internacionales sobre los derechos económicos y sociales de la población;**

**l) Reconozca el derecho fundamental a salir del país y entrar en él, en la ley y la práctica, y garantice que quienes sean repatriados no sean castigados tras su repatriación;**

m) **Colabore con la República de Corea para reemprender las reuniones de familias separadas, entre otras cosas a través de plataformas virtuales;**

n) **Proporcione un espacio para el ejercicio del derecho a la libertad de religión y de creencias, tal y como garantiza la Constitución;**

o) **Proteja a los niños menores de 18 años del trabajo infantil;**

p) **Revise la Ley de Denuncia de la Cultura y el Pensamiento Reaccionarios y promueva y proteja la libertad de expresión, el acceso a la información y la libertad de religión, también para los jóvenes.**

41. **El Relator Especial recomienda que la República de Corea:**

a) **Incorpore el examen de la situación de los derechos humanos en las negociaciones con la República Popular Democrática de Corea;**

b) **Establezca contacto con la República Popular Democrática de Corea con miras a volver a hacer efectiva la reagrupación de las familias separadas;**

c) **Colabore con las organizaciones de la sociedad civil para que las víctimas, las familias, los fugitivos y las organizaciones de la sociedad civil puedan seguir luchando contra la impunidad y apoyando la consolidación de la paz y el acceso a la información;**

d) **Prosiga sus esfuerzos por brindar protección a las personas que escapan de la República Popular Democrática de Corea a terceros países;**

e) **Facilite los intercambios entre personas con la República Popular Democrática de Corea reduciendo las limitaciones a la libertad de comunicación.**

42. **El Relator Especial recomienda que las partes principales colaboren activamente con las Naciones Unidas en el estudio de enfoques prácticos para esforzarse por lograr la desnuclearización, la paz y los derechos humanos en la península de Corea.**

43. **El Relator Especial recomienda que otros Estados Miembros:**

a) **Apliquen el principio de no devolución a las personas de la República Popular Democrática de Corea que corren el riesgo de sufrir graves violaciones de los derechos humanos tras su repatriación;**

b) **Mejoren la colaboración con el Relator Especial y el ACNUDH sobre el tema de la repatriación y otras cuestiones de derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea;**

c) **Colaboren con la República Popular Democrática de Corea con miras a proporcionar apoyo a la población en la lucha contra la pandemia de COVID-19;**

d) **Aprovechen toda oportunidad de diálogo con la República Popular Democrática de Corea para crear un entorno que permita avanzar en un acuerdo de paz y lograr progresos respecto de la situación de los derechos humanos en el país;**

e) **Continúen ofreciendo su apoyo a los esfuerzos de los agentes de la sociedad civil para hacer frente a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.**

44. **El Relator Especial recomienda que el Consejo de Seguridad:**

a) **Considere levantar las sanciones que afectan negativamente la asistencia humanitaria y los derechos humanos, en particular durante la pandemia de COVID-19;**

b) Siga debatiendo la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y remita la situación a la Corte Penal Internacional o establezca un tribunal especial u otro mecanismo comparable.

45. El Relator Especial formula las siguientes recomendaciones a la Secretaría de las Naciones Unidas:

a) El Secretario General y el ACNUDH, en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país, deberían realizar un estudio exhaustivo de los efectos perjudiciales de las sanciones en los derechos humanos del pueblo de la República Popular Democrática de Corea y en la situación humanitaria en el contexto de las actuales medidas de prevención relacionadas con la COVID-19;

b) El Secretario General y el ACNUDH deben seguir estudiando y apoyando proyectos de cooperación técnica en materia de derechos humanos con la República Popular Democrática de Corea;

c) El ACNUDH debe mantener los esfuerzos en materia de rendición de cuentas, entre otras cosas reforzando la vigilancia y su labor de documentación, desarrollando aún más el depósito de información y pruebas y explorando posibles estrategias y mecanismos para futuros procesos de rendición de cuentas;

d) El Secretario General debe revitalizar los esfuerzos de contacto de las Naciones Unidas con la República Popular Democrática de Corea, sobre la base de la visita que realizó en 2017 el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos.

46. El Relator Especial recomienda que las organizaciones de la sociedad civil:

a) Colaboren con los Estados Miembros de las Naciones Unidas para abogar por el avance de un acuerdo de paz y la integración de los derechos humanos en las negociaciones que tengan lugar;

b) Continúen sus esfuerzos para promover la rendición de cuentas, la consolidación de la paz y el acceso a la información;

c) Sigam colaborando con la comunidad de fugitivos en su labor de vigilancia de los derechos humanos.

---